

NORMATIVA LEGAL

La Ley 4/1996, de 10 de Enero –Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre – Real Decreto 2612/1996 de diciembre y Resoluciones de 1 da abril de 1997, de 4 de julio de 1997, de 30 de marzo de 1999, de 20 de abril de 2005 y de 25 de octubre de 2005.

El Padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

Los datos que se hagan constar en el anverso de esta hoja permitirán la actualización del Padrón de su municipio.

La inscripción en el Padrón Municipal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.

CODIGOS DE NIVEL DE INSTRUCCIÓN

10. Menores de 10 años.
11. No sabe leer ni escribir
21. Sin estudios.
22. Enseñanza primaria incompleta, cinco cursos de EGB, Certificado de escolaridad o equivalencia.
31. ESO, Bachiller elemental, Graduado Escolar, EGB completa, Primaria completa o equivalente.
32. Formación Profesional primer grado. Oficialía industrial.
41. Formación Profesional segundo grado. Maestría industrial.
42. Bachiller superior, BUP.
43. Otros títulos medios (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador informático, Auxiliar de vuelo, Diplomado en artes y oficios, etc.)
44. Diplomado de Escuelas universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares).
45. Arquitecto o Ingeniero técnico.
46. Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero superior.
47. Titulados de estudios superiores no universitarios.
48. Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

Escriba con pluma o bolígrafo y en letras mayúsculas. Indique con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.

- Si se solicita la inscripción por traslado de residencia, indique en la casilla correspondiente el municipio y provincia de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el Consultado español donde estaba inscrito. En el caso de traslado de domicilio dentro de este mismo municipio indique en esta casilla: MISMO MUNICIPIO.
- Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada con anterioridad en ningún municipio indique en la casilla de municipio de procedencia: NINGUNO. En la misma forma se cumplimentará esta casilla para la inscripción de recién nacidos.
- Para la corrección y actualización de los datos que constan en su inscripción padronal, tache el dato incorrecto y escriba el correcto o en el espacio o casilla situado debajo de él.
- La hoja cumplimentada debe ser firmada por la persona que realiza el trámite, si su objeto es la corrección o actualización de datos. Cuando se trate de una hoja de inscripción, firmarán todos los mayores de edad que se inscriban. Si se incorporan nuevos habitantes a una hoja existente, además deberá firmar la autorización de las nuevas inscripciones alguna persona mayor de edad que ya figura inscrita en la hoja.
- Rellene la casilla “Número total de personas inscritas en esta hoja”, para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.
- Si tiene alguna duda le será resuelta en el momento de presentar la hoja en su Ayuntamiento.
- **La presentación de esta hoja cumplimentada en su Ayuntamiento implica su conformidad para actualizar el Censo Electoral en consonancia con los datos reflejados en ella.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO O MODIFICACIÓN EN EL PADRON DE HABITANTES.

- **HOJA PADRONAL** debidamente cumplimentada y firmada por todas las personas mayores de edad que se empadronen, en el caso de menores e incapacitados debe firmar la persona que les represente.
- **Documento que acredite la identidad de las personas** (original y fotocopia de los mismos):
 - Documento Nacional de Identidad, en el caso de extranjeros Tarjeta de Residencia en vigor, Pasaporte en vigor, etc.
 - Los menores que no dispongan del DNI libro de familia, en el supuesto de separación o divorcio copia de resolución judicial de la guarda y custodia del menor, igualmente si se trata de tutela, acogimiento etc.
- **Documento que acredite la ocupación de la vivienda** (original y fotocopias de los mismos):
 - Si es propietario uno de estos documentos: recibo expedido por compañía suministradora de agua, electricidad, teléfono, escritura de propiedad donde se detalle correctamente la dirección y nombre.
 - Si es arrendatario contrato de alquiler en vigor,
 - En el caso de que se empadronen en un domicilio que no es de su propiedad ni alquilado por la persona a empadronarse, debe presentar autorización firmada junto con la fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza y los documentos anteriormente señalados bien como propietario o arrendatario de la vivienda a ocupar.